

**Datos Del Expediente:**

SELECCION DE PERSONAL		
Unidad Tramitadora:		
PERSONAL - RAR		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
GPE/161/2017	GPE11I2PB	06-09-2017
Código de verificación electrónica 3Z5B344O6P481L2Y0141		

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA****D. IVÁN FERNÁNDEZ GARCÍA, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS**

Vista propuesta de bases para la selección de UN/A PROFESOR/A DE PERCUSIÓN para la Escuela de Música de Corvera en el curso 2017/2018, remitida por el Responsable de Centros Culturales del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, de fecha 9 de agosto de 2017 (Fecha Registro 10/08/2017 y nº registro 9.198).

Visto Informe del Secretario General, de fecha 5 de septiembre de 2017, emitido en relación el procedimiento a seguir (Fecha Registro 05/09/2017 y nº registro interno 9.930).

Visto Informe de Intervención, de fecha 23 de agosto de 2017, sobre el coste estimado y la existencia de consignación presupuestaria para hacer frente al citado gasto (Fecha Registro 24/08/2017 y nº registro interno 9.625).

En uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de Régimen Local, por la presente **HE RESUELTO:**

**1º.- APROBAR LAS BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION Y FORMACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL, DE UN/A PROFESOR/A DE PERCUSION, PARA EL CURSO 2017/2018, CON DESTINO A LA ESCUELA DE MUSICA DE CORVERA DE ASTURIAS.**

**PRIMERA.- OBJETO:**

Es objeto de las presentes bases la selección de una plaza de **PROFESOR/A DE PERCUSIÓN** para la Escuela de Música de Corvera de Asturias, que deberá de atender a los alumnos matriculados en esta disciplina para el curso 2017/2018, y posterior elaboración de una Bolsa de Trabajo, en orden a cubrir vacantes por bajas o incidencias análogas, previa oferta genérica al Servicio Público de Empleo.

La vigencia de la Bolsa de Empleo será para el curso escolar 2017/2018.

**SEGUNDA.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:**

- Las condiciones de trabajo (remuneración, jornada laboral, vacaciones, permisos y demás) se ajustarán a los contenidos del VIII CONVENIO COLECTIVO NACIONAL DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN NO REGLADA (Resolución de 14 de junio de 2017, de la Dirección General de Empleo, B.O.E. nº 157 de 3 de julio de 2017).
- El puesto de trabajo estará encuadrado en el GRUPO PROFESIONAL I (Personal Docente) y su categoría será la de Profesor Titular.



## CORVERA DE ASTURIAS

- c) El contrato de trabajo será de duración determinada, a Tiempo Completo y de carácter eventual por circunstancias de la producción.
- d) La jornada laboral será a Tiempo Completo y su duración en cómputo semanal será la que sigue:

**-PERCUSIÓN: 34 horas.**

Tanto el número de horas así como su distribución podrá ser modificada en función del número de alumnos existentes en cada momento de vigencia del respectivo contrato, así como por la necesidad de adecuar las diferentes clases o actividades en función de los niveles o grupos de alumnos/as a la obtención de un mejor rendimiento académico.

### **TERCERA.- REQUISITOS:**

Para participar en la convocatoria se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social", los extranjeros residentes legalmente en España, podrán acceder a los puestos convocados y reservados para el personal laboral (no funcionario), debiendo acreditar en la fase de comprobación de requisitos, en caso de superación del proceso selectivo, que reúnen las condiciones legales para ser contratados.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que una ley disponga otra edad máxima.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo/escala/puesto o plaza al que se aspira.
- d) Estar en posesión del título de Profesor-Grado Medio de Música (Plan 1996) y/o título Profesional de Música (LOGSE) y/o título de Técnico en las Enseñanzas Profesionales de Música (LOE). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares en el que hubiera sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado no deberá hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo.

### **CUARTA.- FUNCIONES A DESARROLLAR:**

Las propias de un/a profesor/a de música con dedicación a la especialidad aludida, según las necesidades de la Escuela de Música de Corvera de Asturias y programación anual, y en concreto, sin carácter exhaustivo, las siguientes:

- a) Clases de los instrumentos en la especialidad señalada.
- b) Participar en las demostraciones didácticas, actividades varias (animaciones, performances, acciones de visibilización y sensibilización) o en los conciertos programados por la Escuela.
- c) Impartir las clases de música de conjunto, que en su caso puedan existir.



## CORVERA DE ASTURIAS

- d) Desarrollar la totalidad de las anteriores funciones así como cualquier otra que se establezca bajo la coordinación inmediata del equipo coordinador técnico y administrativo de la Escuela de Música.

### QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal Calificador estará formado por 3 miembros, con voz y voto, incluyendo al Presidente y a un/a secretario/a (con voz pero sin voto).

- a) Deberán nombrarse asesores específicos con voz, pero sin voto.  
b) El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin la selección convocada.  
c) El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Ramón Menéndez Chaves.

Suplente: Marino Sánchez Sánchez.

Secretario:

Titular: M<sup>a</sup> Felisa Pérez Gimeno.

Suplente: Leonor Bango Valdés.

Vocales:

Titular: Adolfo Camilo Díaz López.

Suplente: M<sup>a</sup> Isabel Pardo Aranguren.

Titular: Sara Casado Campano.

Suplente: Gerardo Bernalte Sanz.

Asistirá como asesor/a:

Dña. Annahí Pérez-Vega García (Profesora Escuela de Música de Corvera).

### SEXTA.- PROCESO SELECTIVO:

El proceso selectivo será de CONCURSO (la puntuación máxima posible del concurso será de 100 puntos).

El sistema selectivo será el de concurso de meritos con entrevista.

#### **VALORACION DE MERITOS:**

#### **A) Méritos Profesionales (máximo de 25 puntos. mínimo de 13 puntos):**

**A.1)** Por desarrollo de actividad docente musical en organismo educativo público o privado homologado (2 puntos al año según informe de vida laboral, con un máximo de 22 puntos).

**A.2)** Por pertenecer a cualquier tipo de formación musical (orquesta, grupo de folk, grupo de rock, solista, banda de música, coro, banda de gaitas, ...) que tenga más de dos años demostrables de existencia, que esté formalmente constituido como Empresa, Asociación, Fundación, Cooperativa, que haya desarrollado un mínimo de diez actuaciones públicas y demostrables al año (festivales, eventos culturales, ...) (1 punto al año, con un máximo de 2 puntos).

**A.3)** Por haber participado en grabación discográfica demostrable (1 punto).

***La acreditación de la experiencia profesional deberá realizarse mediante certificaciones oficiales descriptivas del tiempo y funciones desarrolladas (certificados administrativos, vida laboral, contratos administrativos, contratos laborales o similares).***



## CORVERA DE ASTURIAS

### **B) Méritos formativos (máximo de 50 puntos, mínimo de 25 puntos):**

**B.1)** Titulación Oficial Superior en la especialidad de percusión: 8 puntos.

**B.2)** Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música: 4 puntos.

**B.3)** Diplomatura en Magisterio, especialidad en Educación Musical: 3 puntos.

**B.4)** Por cursos realizados de pedagogía musical o de actividades musicales, con un máximo de 10 puntos según el siguiente baremo:

- Cursos de 15 a 30 horas.....1 punto
- Cursos de 31 a 50 horas.....2 puntos
- Cursos de 51 a 70 horas.....3 puntos
- Cursos de 71 a 100 horas.....4 puntos
- Cursos de más de 101 horas.....5 puntos

**B.5)** La programación de Aula de la Especialidad a la que se concurre, referida al Grado Elemental LOE y adaptada a los estudios musicales impartidos por el Ayuntamiento de Corvera de Asturias será valorada con un máximo de 25 puntos (puntuación mínima exigible de 15 puntos).

### **C) Entrevista (máximo de 15 puntos, mínimo de 8 puntos):**

La entrevista será valorada con un máximo de 15 puntos (puntuación mínima de 8 puntos). En la entrevista podrá compartirse valoraciones del opositando sobre el conocimiento que el/a mismo/a tenga sobre el Decreto 57/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de música en el Principado de Asturias (LOE).

### **D) Interpretación de una obra de libre elección (máximo de 10 puntos, mínimo de 5 puntos):**

Interpretación de una obra de libre elección por parte del aspirante que será valorada con un máximo de 10 puntos (puntuación mínima de 5 puntos).

### **SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

- Fotocopia de NIF.
- Currículum Vitae, vida laboral y fotocopia compulsada de la titulación requerida en la Base Tercera, apartado d), así como fotocopia compulsada de los méritos alegados.
- Programación de Aula de la especialidad a la que se concurre referida al Grado Elemental LOE y adaptada a los estudios musicales impartidos en la Escuela de Música de Corvera de Asturias.

La documentación relativa a los requisitos se aportará el día de la selección siendo motivo de exclusión del aspirante la no presentación de la misma. Respecto a la documentación acreditativa de los méritos alegados, la no presentación en el día de selección supondrá la no valoración de los mismos en la fase de concurso.

El hecho de presentar la documentación, e incluso superar las pruebas, no creará derecho alguno al aspirante seleccionado, si se comprobare posteriormente el incumplimiento de los requisitos o se observase inexactitud o falsedad en la documentación aportada. Si alguna de estas circunstancias se produjese durante el proceso de selección, será causa de inmediata exclusión del aspirante.

### **OCTAVA.- PUBLICACIÓN:**



## CORVERA DE ASTURIAS

El Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal- ([www.corvera.es](http://www.corvera.es)) la relación de aspirantes y la puntuación total del proceso selectivo consistente en la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso.

- La misma determinará el orden de clasificación definitiva y, por tanto, la propuesta del Tribunal a favor del aspirante que mayor puntuación final haya obtenido por orden de clasificación.
- En caso de empate se dará prioridad a quien haya obtenido mayor puntuación en la memoria curricular, si persistiera, el Tribunal decidirá el criterio de desempate.
- El aspirante seleccionado deberá presentar en la Sección de Personal con carácter previo a la formalización del contrato, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, que será tramitada por el propio Ayuntamiento previa autorización del aspirante, así como la documentación que le sea requerida a efectos de justificar los requisitos exigidos, si fuera el caso.

### **NOVENA.- BOLSA DE EMPLEO:**

Se constituirá una Bolsa de Empleo con las personas candidatas, que habiendo superado el proceso selectivo, no hayan sido propuestas para ser contratadas, con el objeto de poder atender sustituciones en la especialidad de Percusión en la Escuela de Música de Corvera de Asturias, para el curso 2017/2018.

Si alguna de las personas incluidas en la Bolsa de Empleo fuera llamada para formalizar un contrato y renunciase al mismo, pasará a ocupar el último lugar de la citada Bolsa, excepción hecha de que se justifique por estar trabajando en otra escuela municipal de música en el territorio de la CC.AA, en este supuesto, se mantendrá al aspirante en el mismo orden a efectos de vacantes o necesidades de contratación. La persona de la bolsa que ocupe la plaza temporalmente, cuando finalice, volverá a la Bolsa al mismo puesto que ocupaba antes de ser contratada.

La vigencia de la Bolsa de Empleo será durante el curso escolar 2017/2018, si bien la duración de la Bolsa de Empleo y la contratación de los participantes, vendrá determinada por el ayuntamiento en función de las disponibilidades presupuestarias y de las necesidades y/o demanda del servicio.

### **DECIMA.- RECURSOS:**

Los actos y trámites que se deriven de la presente convocatoria se impugnarán, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de fecha 02/10/2015).

**2º.- El Tribunal Calificador se reunirá a las 08:00 horas del día 13 de septiembre de 2017**, en el Centro Sociocultural de Las Vegas, para proceder a su constitución.

**3º.- Los aspirantes preseleccionados por el Servicio Público de Empleo**, deberán personarse en el Centro Sociocultural de Las Vegas, a las **09:00 horas del mismo día 13 de septiembre de 2017**.

**4º.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal Calificador, Profesora de la Escuela de Música nombrada como Asesora del Tribunal Calificador, Servicio Público de Empleo (Avilés II), Atención al Ciudadano, Tablón de Anuncios municipal, página web municipal ([www.corvera.es](http://www.corvera.es)), Intervención y Comité de Empresa del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.



**CORVERA DE ASTURIAS**

**5º.-** Comunicar a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

**6º.-** Trasladar el expediente a la sección de Personal, para la tramitación correspondiente.

En Corvera de Asturias, a 06 de septiembre de 2017

EL ALCALDE

Ante mí:  
EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Iván Fernández García

Ángel Manuel Suárez Iglesias